



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo nº 89/22 de 22 de abril del Pleno por el que se convocan Subvenciones a los municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la Zona Sur y a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona para la instalación de placas solares en las captaciones y depósitos de agua de titularidad municipal, ejercicio 2022.

BDNS(Identif.):624915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624915>)

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Sur y Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona, conforme al anexo que se adjunta a la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Financiar durante el ejercicio 2022 las instalaciones fotovoltaicas (placas solares) en captaciones y depósitos de agua de titularidad municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de Doscientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos euros (205.972 euros) en la partida 403.459.00.762.10, para la instalación de placas solares en captaciones y depósitos de agua de titularidad municipal, si bien con destino únicamente a los municipios y entidades locales menores incluidos en la zona Sur.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80% del total presupuestado ni la cantidad de 3.320 euros.

Por todo ello, los Municipios beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, como financiación propia (u obtenida por otras vías), un mínimo del 20% del coste total de los mismos.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que pueda exceder la subvención del 100 % del total presupuestado, pero sí de los 3.320 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 20 de junio de 2022 (inclusive).

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables las instalaciones fotovoltaicas (placas solares) en captaciones y depósitos de agua de titularidad municipal, que permitan la





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/89

Martes, 10 de mayo de 2022

Pág 44

generación de electricidad y la reducción de emisiones de CO2, y se realicen dentro del ejercicio 2022.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria.

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.-Presupuesto firmado, en el que figuren los elementos a suministrar, desglosados sus conceptos por unidades de obra con precios unitarios.

2.- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

3.- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.- Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real del inmueble afectado por la inversión.

Criterios de valoración: se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 3ª de la convocatoria.

En Valladolid, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: vZ4kFmMgh4CDVY9IT8eiGyrdVtK=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

